

## Indicadores establecidos en la Directiva 2011/85/UE

El Capítulo VI de la Directiva 2011/85/UE sobre Transparencia de las finanzas de las Administraciones Públicas y ámbito de aplicación global de los marcos presupuestarios establece en el artículo 14.3: “ *Los Estados miembros publicarán, en lo que respecta a todos los subsectores de las administraciones públicas, la información pertinente sobre los pasivos contingentes que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, en particular las garantías públicas, los préstamos morosos y los pasivos resultantes de la actividad de las corporaciones públicas, indicando su magnitud. Los Estados miembros publicarán asimismo información sobre la participación de las administraciones públicas en el capital de sociedades privadas y públicas en el caso de sumas económicamente importantes* ” .

La información requerida en el artículo anterior se presenta en las siguientes tablas:

Tabla 1: Garantías públicas

Tabla 2: Obligaciones pendientes de pago relativas a las Asociaciones Público Privadas (APPs) en que los activos no están registrados en el balance de las Administraciones Públicas.

Tabla 3: Préstamos de dudoso cobro concedidos por el sector Administraciones Públicas.

Tabla 4: Pasivos de las unidades públicas clasificadas fuera del sector Administraciones Públicas.

Tabla 5: Participación pública en el capital de las unidades no incluidas en el sector Administraciones Públicas

La información publicada en el año T de las Tablas 1, 2 y 3 incluirá los datos relativos a los años T-1, T-2, T-3 y T-4.

La información publicada en el año T de las Tablas 4 y 5 incluirá los datos relativos al año T-1.

La actualización de la información contenida en las Tablas 1 a 3 se efectuará en octubre de cada ejercicio. La correspondiente a las Tablas 4 y 5 se llevará a cabo en el mes de diciembre.

**Tabla 1. Garantías públicas**

V: Octubre 2021

millones de euros

|  | 2017          | 2018          | 2019          | 2020           |
|--|---------------|---------------|---------------|----------------|
| <b>Saldo vivo de garantías</b>   |               |               |               |                |
| <b>Total Administraciones públicas</b>                                   | <b>75.496</b> | <b>66.839</b> | <b>61.573</b> | <b>119.470</b> |
| <b>Garantías únicas</b>  |               |               |               |                |
| Saldo total de garantías, excluyendo deuda asumida por la Administración | 75.496        | 66.839        | 61.573        | 119.470        |
| del cual: empresas públicas  | 34.838        | 29.488        | 25.471        | 27.523         |
| <i>Pro-memoria: instituciones financieras</i>                            | 73.827        | 65.563        | 60.524        | 27.201         |
| <b>Garantías estandarizadas</b>  |               |               |               |                |
| Saldo total de garantías   | 0             | 0             | 0             | 0              |
| <b>Administración central</b>  | <b>73.920</b> | <b>65.666</b> | <b>60.639</b> | <b>118.479</b> |
| <b>Garantías únicas</b>  |               |               |               |                |
| Saldo total de garantías, excluyendo deuda asumida por la Administración | 73.920        | 65.666        | 60.639        | 118.479        |
| del cual: empresas públicas  | 34.416        | 29.099        | 25.115        | 27.201         |
| <i>Pro-memoria: instituciones financieras</i>                            | 73.827        | 65.563        | 60.524        | 27.201         |
| <b>Garantías estandarizadas</b>  |               |               |               |                |
| Saldo total de garantías   | 0             | 0             | 0             | 0              |
| <b>Administración regional</b>   | <b>742</b>    | <b>524</b>    | <b>325</b>    | <b>391</b>     |
| <b>Garantías únicas</b>  |               |               |               |                |
| Saldo total de garantías, excluyendo deuda asumida por la Administración | 742           | 524           | 325           | 391            |
| del cual: a empresas públicas  | L             | L             | L             | L              |
| <i>Pro-memoria: instituciones financieras</i>                            | L             | L             | L             | L              |
| <b>Garantías estandarizadas</b>  |               |               |               |                |
| Saldo total de garantías   | 0             | 0             | 0             | 0              |
| <b>Administración local</b>  | <b>834</b>    | <b>649</b>    | <b>609</b>    | <b>600</b>     |
| <b>Garantías únicas</b>  |               |               |               |                |
| Saldo total de garantías, excluyendo deuda asumida por la Administración | 834           | 649           | 609           | 600            |
| del cual: a empresas públicas  | 422           | 389           | 356           | 322            |
| <i>Pro-memoria: instituciones financieras</i>                            | L             | L             | L             | L              |
| <b>Garantías estandarizadas</b>  |               |               |               |                |
| Saldo total de garantías   | 0             | 0             | 0             | 0              |

Notas sobre la tabla:

**Garantías únicas:** Una garantía única se define como individual, y los garantes no pueden realizar una estimación fiable de los riesgos de ejecuciones. Las garantías únicas están vinculadas a instrumentos de deuda (p. ej. préstamos, obligaciones).

**Garantías estandarizadas:** Las garantías estandarizadas son aquellas que se emiten en grandes cantidades, en general por importes bastante reducidos, con unas características similares. Hay tres partes implicadas en estos acuerdos - el prestatario, el prestamista y el garante. Tanto el prestatario como el prestamista pueden contratar con el garante reembolsar al prestamista si el prestatario resulta insolvente. No se puede estimar con precisión el riesgo de impago de un préstamo concreto, pero sí se puede estimar cuántos, entre un gran número de préstamos, serán impagados. Ejemplos son garantías de préstamos hipotecarios, de préstamos a estudiantes, etc.

**Los datos no incluyen:**

- Garantías públicas emitidas dentro del mecanismo de garantía regulado en el Acuerdo Marco sobre la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera (EFSF).
- Garantías en forma de derivados, esto es garantías que cumplen la definición de derivado financiero.
- Garantías de seguro de depósitos y estructuras asimiladas.
- Garantías públicas emitidas en relación a sucesos cuya ocurrencia es muy difícil de cubrir mediante seguros comerciales (terremotos, inundaciones a gran escala, accidentes nucleares, determinadas exhibiciones artísticas, etc).

**Otras notas:**

- No se solicitan datos correspondientes a fondos de la seguridad social.
- Únicamente han de notificarse las garantías otorgadas a unidades clasificadas fuera del sector Administraciones Públicas.
- Los saldos de deuda garantizada no incluyen saldos de deuda ya asumidos por la Administración, tal y como se registra en las cuentas del SEC.
- La terminología de la tabla es la correspondiente al SEC 2010.

Los datos se registran por su valor nominal.

L: No disponible

**Tabla 2. Obligaciones pendientes de pago relativas a las APP en que los activos no están registrados en el balance de las administraciones públicas**

millones de euros

|  | 2017         | 2018         | 2019         | 2020         |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|
| <b>Valor ajustado del capital de las APPs fuera de balance</b> |              |              |              |              |
| <b>Total Administraciones públicas</b>                         | <b>3.818</b> | <b>3.361</b> | <b>3.362</b> | <b>3.194</b> |
| <i>Por subsectores:</i>  |              |              |              |              |
| <b>Administración central</b>                                  | <b>139</b>   | <b>136</b>   | <b>133</b>   | <b>130</b>   |
| <b>Administración regional</b>                                 | <b>3.456</b> | <b>2.870</b> | <b>2.772</b> | <b>2.604</b> |
| <b>Administración local</b>                                    | <b>223</b>   | <b>355</b>   | <b>457</b>   | <b>460</b>   |
| <b>Fondos de la seguridad social</b>                           | <b>0</b>     | <b>0</b>     | <b>0</b>     | <b>0</b>     |

Notas sobre la tabla:

**Valor ajustado del capital:** el valor del capital contractual inicial del contrato se reduce progresivamente a lo largo del tiempo en la cantidad de la "depreciación económica" que se calcula sobre la base de estimaciones o datos reales. El valor ajustado del capital refleja el valor actual del activo en el momento de la remisión de datos. Este valor se considera que refleja la Formación Bruta de Capital Fijo y el impacto en la deuda en el caso de que la Administración tuviera que asumir los activos durante la vida del contrato.

Los datos se registran por su valor nominal.

**Tabla 3. Préstamos de dudoso cobro concedidos por el sector Administraciones Públicas**

millones de euros

|   | 2017         | 2018         | 2019         | 2020         |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|
| <b>Saldo vivo de préstamos de dudoso cobro concedidos por la Administración</b> |              |              |              |              |
| <b>Total Administraciones públicas (consolidado)</b>                            | <b>2.754</b> | <b>3.053</b> | <b>2.881</b> | <b>3.001</b> |
| <i>Por subsectores:</i>   |              |              |              |              |
| <b>Administración central</b>   | <b>2.135</b> | <b>2.454</b> | <b>2.298</b> | <b>2.377</b> |
| <b>Administración regional</b>  | <b>614</b>   | <b>595</b>   | <b>581</b>   | <b>622</b>   |
| <b>Administración local</b>   | <b>5</b>     | <b>4</b>     | <b>2</b>     | <b>2</b>     |
| <b>Fondos de la seguridad social</b>  | <b>0</b>     | <b>0</b>     | <b>0</b>     | <b>0</b>     |

Notas sobre la tabla:

**Préstamos de dudoso cobro (activos públicos):** Un préstamo se considera de dudoso cobro cuando:

- a) los pagos de intereses o del principal sufren un retraso de noventa días o más tras su vencimiento; o
- b) el interés pagadero de noventa días o más se ha capitalizado, refinanciado o retrasado mediante acuerdo, o
- c) los pagos tienen un retraso inferior a noventa días, pero hay otras buenas razones (como una declaración de quiebra del deudor) para dudar de que los pagos se abonarán íntegramente (SEC 2010, aptdo 7.101).

**Otras notas:**

La terminología de la tabla es la correspondiente al SEC 2010.

Los datos se registran por su valor nominal.

**Tabla 4. Pasivos de las unidades públicas clasificadas fuera del sector Administraciones Públicas**

millones de euros

| Año 2020  | Saldo total de deuda | Subsector que ejerce el control de las entidades |                         |                      |                               |
|---|----------------------|--|-------------------------|----------------------|-------------------------------|
|   |                      | Administración Central                           | Administración Regional | Administración Local | Fondos de la Seguridad Social |
| <b>Saldo vivo de deuda de unidades públicas clasificadas fuera del sector Administraciones Públicas</b> | <b>253.429</b>       | <b>249.349</b>                                   | <b>2.537</b>            | <b>1.543</b>         | <b>-</b>                      |
| <b>Deuda de las unidades que desarrollan actividades financieras</b>                                    | <b>218.951</b>       | <b>217.945</b>                                   | <b>1.006</b>            | <b>-</b>             | <b>-</b>                      |
| <b>Deuda de las unidades que desarrollan otras actividades</b>  | <b>34.478</b>        | <b>31.404</b>                                    | <b>1.531</b>            | <b>1.543</b>         | <b>-</b>                      |
| <i>de las cuales, las que incurren en pérdidas</i>  | <i>25.106</i>        | <i>24.956</i>                                    | <i>-</i>                | <i>150</i>           | <i>-</i>                      |

Notas a la tabla:

1. Deuda de las unidades que desarrollan actividades financieras: incluye principalmente la deuda de aquellas unidades cuya actividad económica principal se clasifica en las divisiones *64 Servicios financieros* (excepto el Banco de España), *65 Actividades de seguros* y *66 Actividades auxiliares a los servicios financieros y seguros* de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE-2009.
2. Los agregados incluyen solamente la deuda de aquellas unidades que individualmente superen el 0,01% del PIB.
3. La deuda se define como el saldo a fin del ejercicio 2020 de los pasivos AF.2 (Efectivo y depósitos) + AF.3 (Valores representativos de deuda) + AF.4 (Préstamos) con referencia a las definiciones de pasivos financieros del SEC 2010 (corresponden a los epígrafes de deuda Maastricht).

**Tabla 5: Participación pública en el capital de las unidades no incluidas en el sector Administraciones Públicas**

| Año 2020                    | Valor de la participación pública<br>(en % del PIB) |
|-----------------------------|---|
| <b>A. Unidades públicas</b> | <b>7,3%</b>   |
| <b>B. Unidades privadas</b> | <b>0,1%</b>   |

Notas a la tabla:

**A. Sociedades públicas**

1. Se entiende por sociedad pública toda unidad controlada por las administraciones públicas (S.13). El control se define como la capacidad para determinar la política general o el programa de una unidad.

En términos de contabilidad nacional, estas unidades están clasificadas en los sectores institucionales

S.11 Sociedades no financieras, S.12 Instituciones financieras o S.2 Resto del mundo.

2. La tabla incluye exclusivamente información relativa a unidades en las que el valor de la participación pública supera el 0,01% del PIB, excluido el Banco de España.

3. El valor del capital de las unidades con participación pública no incluidas en el sector Administraciones Públicas se aproxima por el valor de los fondos propios. La participación pública total se obtiene agregando el resultado de aplicar a los fondos propios de cada una de estas unidades el porcentaje de la participación pública en las mismas.

El resultado se expresa en porcentaje del PIB.

**B. Sociedades privadas**

1. Se entiende por sociedad privada toda unidad que esté bajo control privado.

2. Esta tabla recoge la información de la participación pública en aquellas unidades controladas por el sector privado en las que el valor de la participación supera el 0,01% del PIB.

3. El cálculo de la participación pública es similar al utilizado para determinar dicha participación en las sociedades públicas.

4. Aunque la información que se presenta pudiera no ser exhaustiva, la incidencia en el resultado obtenido (porcentaje del PIB) no sería significativa.